



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 14 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2025 13:03:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000268-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Proveído N°001353-2025-P-CSJHN-PJ de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, el Oficio N°1980-2025-SG-CE-PJ, de fecha 25 de abril de 2025; cursado por la Secretaria General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que adjunta la Investigación Definitiva N°580-2019-HUÁNUCO, y,

PRIMERO: Los presidentes de Corte son la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, encargándose de ejecutar y dirigir la política del Poder Judicial, y disponer las acciones que fueran necesarias para garantizar el servicio. En esa línea, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO: Es preciso indicar que, el artículo 50° de la Ley N°29277, Ley de la Carrera Judicial, establece que: "Las sanciones y medidas disciplinarias aplicables a los jueces son: 1. Amonestación, 2. multa; 3. suspensión; y 4. Destitución"; a su vez, el artículo 54° dispone que "La suspensión es sin goce de haber y consiste en la separación temporal del juez del ejercicio del cargo. La suspensión tendrá una duración mínima de quince (15) días y una duración máxima de seis (6) meses." (Subrayado agregado)

TERCERO: Al respecto, a través del Oficio N°001980-2025-SG-CE-PJ de fecha 25 de abril de 2025, la Secretaria General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual indica remitir la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la INVESTIGACIÓN DEFINITIVA N°580-2019-HUÁNUCO, mediante la cual el artículo segundo dispuso confirmar la resolución número quince de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, expedida por la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, que impuso la medida disciplinaria de suspensión por el plazo de tres meses a la señora Jaqueline Rosa López Roberto, por falta cometida durante su actuación como jueza del Primer Juzgado de Familia de Leoncio Prado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, y solicita sírvase disponer la notificación de la citada resolución a la mencionada señora en su domicilio laboral o, en su defecto, en su domicilio real, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 26° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, modificado por la Resolución Administrativa N°191-2017-CE-PJ, de fecha 31 de mayo de 2017, remitiendo en breve término el cargo respectivo.

CUARTO: En mérito a ello, con Proveído N°001353-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 05 de mayo de 2025, esta presidencia dispuso que la encargada de diligenciamiento de las notificaciones de la Oficina de Presidencia cumpla de manera coordinadora con las áreas administrativas correspondientes, con diligenciar la notificación conteniendo la resolución de fecha 24/02/2025 (INVESTIGACION DEFINITIVA N°580-2019-HUANUCO), a la señora JAQUELINE ROSA LOPEZ ROBERTO en su actuación como Jueza del Primer Juzgado de Familia de Leoncio Prado, notificación que se realizó con fecha **12 de mayo de 2025 a horas 10:15 am** la misma que fue dejada bajo puerta; siendo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

así, corresponde que a través del presente acto resolutivo se disponga la ejecución de la Resolución de fecha 24 de febrero de 2025 emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, expedida en la Investigación Definitiva N°580-2019-Huánuco, que **confirmó** la Resolución N°15, de fecha 10 de abril de 2024, expedida por la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

QUINTO: En tal virtud, corresponde a este despacho efectivizar lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, debidamente confirmada por el Consejo Ejecutivo, en la INVESTIGACIÓN DEFINITIVA N°580-2019-Huánuco, respecto a la sanción de **suspensión por el plazo de tres (03) meses**, a la magistrada **JAQUELINE ROSA LOPEZ ROBERTO**; sin perjuicio de ello, es menester precisar que mediante Resolución Administrativa N°000066-2025-P-CSJHN-PJ de fecha 31 de enero de 2025, esta presidencia dispuso la ejecución inmediata de la Resolución N°22 de fecha 02 de noviembre de 2023, expedida por la Autoridad Nacional de Control, confirmada mediante resolución de fecha 03 de julio de 2024, recaída en la INVESTIGACIÓN DEFINITIVA N°488-2018-Huánuco, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, sobre la medida disciplinaria de suspensión por seis (06) meses, la misma que a la fecha se viene ejecutando, desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de julio de 2025; por tanto, corresponde la ejecución de la presente medida disciplinaria de suspensión de tres (03) meses, al término de la suspensión vigente, esto es a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2025.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ejecución de la medida disciplinaria de **SUSPENSIÓN POR EL PLAZO DE TRES (03) MESES** de la magistrada **JAQUELINE ROSA LOPEZ ROBERTO**, en su actuación como Jueza del Primer Juzgado de Familia de Leoncio Prado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, ordenado por Resolución N°15 de fecha 10 de abril de 2024, expedida por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, confirmada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2025, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la **INVESTIGACIÓN DEFINITIVA N°580-2019- Huánuco**, a partir del término de la suspensión dispuesta mediante Resolución Administrativa N°000066-2025-P-CSJHN-PJ, esto es, a partir del **01 de agosto al 31 de octubre de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Coordinación de Personal a efectos realice las acciones pertinentes en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y a su oficina descentralizada en este distrito Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional, **magistrada involucrada** e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

